

LAS CONDES, 03 AGO. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°773 de fecha 04 de febrero de 2010 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Villa Paul Harris, U.V. C22;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1001 de fecha 24 de febrero de 2010 que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Villa Paul Harris, U.V. C22;
- El proyecto presentado por la Junta de Vecinos Villa Paul Harris, U.V. C22, denominado “Arriendo de casa para funcionamiento de actividades deportivas de la Junta de Vecinos”, que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- El Certificado B.C.I. N° 27 de fecha 21 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Certificado de Vigencia de la Organización N°146 de fecha 7 de junio de 2010.
- El Acuerdo N°65/2010 de la 673^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 abril de 2010;
- El Informe de Imputación N°001744 de fecha 7 de mayo de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2681 del 01 junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE un incremento a la subvención de la Junta de Vecinos Villa Paul Harris, U.V. C22, rol único tributario N°65.004.760-5, por la suma de \$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de mayo de 2010.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado “Arriendo de casa para funcionamiento de actividades deportivas de la Junta de Vecinos”.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Estudios y Planificación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Villa Paul Harris, U.V. C22, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	018	Junta de Vecinos C22 - Villa Paul Harris
CONTRACUENTA	:	1210601005002002	
VALOR	:	\$1440000	
PROGRAMAS	:	\$1.440.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Villa Paul Harris, U.V. C22, rol único tributario N°65.004.760-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

-ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Villa Paul Harris
- Oficina de Partes